



## INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONSEJO DE PROXIMIDAD DEL MANDATO 2021-2023

Con fecha 26 de octubre de 2023, ha tenido entrada en la Dirección General de Participación Ciudadana una nota interior de la Secretaría de Distrito de Chamberí, en la que se plantea la siguiente consulta:

*“El pasado 18 de septiembre de 2023 se recibió correo electrónico del Servicio de Órganos de Participación en el que se trasladaba a los Distritos un conjunto de documentos entre los que se encontraba un borrador de correo electrónico para enviar a los participantes, personas físicas, inscritos en el anterior Consejo de Proximidad del Distrito, así como un modelo similar para las asociaciones anteriormente inscritas.*

*A la vista del contenido de ambos documentos, se plantea por parte del Distrito la duda de si resulta o no compatible con la Ley de Protección de Datos la utilización de las cuentas de correo electrónico teniendo en cuenta que en los formularios que rellenaron y firmaron los participantes se establecía que se autorizaba la cesión de datos solamente para su uso en dicho Consejo de Proximidad, el cual se encuentra actualmente extinto.*

*En virtud de lo expuesto, se solicita informe sobre si la cesión de datos personales como es la utilización de una cuenta de correo electrónico se considera, conforme a la Ley de Protección de Datos, que incluye su uso para la convocatoria de los nuevos Consejos de Proximidad para la legislatura 2023-2027.”*

En respuesta a su consulta, se informa que el tratamiento de datos fue creado para el Consejo de Proximidad como órgano de participación distrital regulado por el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid.

En el tratamiento de protección de datos aprobado para “Consejos de Proximidad”, se indica expresamente que los datos aportados por los participantes, al inscribirse en los mismos “NO SE SUPRIMEN”. Se mantienen el “Tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento”.

Por otra parte, en la leyenda de protección de datos del formulario de acreditación de los Consejos de Proximidad, se señala que:

*“Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales denominada CONSEJOS DE PROXIMIDAD DE LOS DISTRITOS, responsabilidad de la Coordinación del Distrito, con domicilio en la dirección de la sede del Distrito, **con la finalidad de gestionar las altas y bajas de los participantes en los Consejos de Proximidad**, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: [oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es)”*

### Información de Firmantes del Documento



Tanto el Reglamento General de Protección de Datos, aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 27 de abril de 2016 como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales establecen que los datos personales pueden conservarse durante el tiempo que se necesiten para la finalidad establecida.

En este sentido, debe advertirse que la utilización del correo electrónico de los participantes en el Consejo de Proximidad existente hasta mayo de 2023 tiene como objeto únicamente facilitar el derecho a la participación ciudadana y poder gestionar, en su caso, las altas y bajas como participantes. Por ello el Decreto de 19 de septiembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se aprueban Instrucciones relativas a los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid, establece lo siguiente en su Instrucción 3.5:

*"3. 5. Para facilitar el derecho a la participación ciudadana, todas las personas que figurasen acreditadas como participantes ante la secretaría del Consejo de Proximidad extinguido a 27 de mayo de 2023 continuarán acreditadas ante el nuevo Consejo de Proximidad si así lo manifestaren en respuesta a la consulta que se les haga por correo electrónico desde la secretaría del respectivo distrito. A estos efectos, el distrito remitirá el formulario de acreditación a los participantes para que estos lo devuelvan firmado e indicando en el mismo en qué mesa desean participar. En caso de no contestar o rechazar la acreditación, dichos participantes causarán baja.*

*En el caso de las asociaciones, se les remitirá la misma consulta por correo electrónico, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, en el caso de las de carácter sectorial."*

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Molina Arroba

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: LA DIRECTORA GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

Información de Firmantes del Documento

